

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

---

---

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

---

---

Núm. 44.418

Martes 7 de Abril de 2026

Página 1 de 3

---

---

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

---

---

CVE 2791445

---

---

232 N° 150  
MANIFESTACIÓN  
LA FORTUNA VII 18, 1 AL 30  
COMUNA DE VICUÑA, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO  
COMPAÑÍA MINERA KAIROS CHILE SpA  
REPERTORIO FS. 39 VTA. N° 256

En Vicuña, Chile a treinta de marzo del año dos mil veintiséis.- Se ha requerido inscribir la siguiente Manifestación Minera: TIPO DE PROCEDIMIENTO: Voluntario CÓDIGO: M01M MATERIA: Manifestación Minera SOLICITANTE: COMPAÑÍA MINERA KAIROS CHILE SPA RUT N°: 76.375.367-0 EN LO PRINCIPAL: Manifestación. PRIMER OTROSÍ: Invoca el derecho que indica. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos. TERCER OTROSÍ: Solicita copia autorizada. CUARTO OTROSÍ: Mandato Judicial y Patrocinio y Poder.- S.J.L. GONZALO PHILLIPS DEL POZO, chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 10.143.029-4, en representación, convencional, según se acreditará, de COMPAÑÍA MINERA KAIROS CHILE SPA., sociedad por acciones del giro de su denominación, antes COMPAÑÍA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA, rol único tributario número 76.375.367-0, todos domiciliados en Franklin Delano Roosevelt N°886, La Serena, a Us., respetuosamente digo: Vengo en manifestar un yacimiento ubicado en terrenos fiscales, abiertos e incultos. El punto de interés tiene las siguientes coordenadas U.T.M.: Al Norte: 6.750.500,00 metros; Al Este 368.500,00 metros, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19 y se encuentra ubicado en la comuna de Vicuña, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo. El área manifestada tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados en la dirección Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000 metros y los lados orientados en la dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000, metros, con un total de 30 pertenencias de 10 hectáreas cada una. En virtud de lo anterior, ruego a SS. se sirva concederme, un total de 30 pertenencias de 10 hectáreas cada una, las que se denominarán correlativamente "LA FORTUNA VII 18, 1 AL 30", abarcando en total el grupo de pertenencias mineras solicitadas una superficie total de 300 hectáreas. Se hace presente a US. que en virtud de lo previsto en los artículos 41 y 44 N° 5 del Código de Minería, esta manifestación es continuadora de la concesión de exploración denominada "LA FORTUNA VII 18" cuyo pedimento se ingresó al Juzgado de Letras de Vicuña, el día 01 de Octubre de 2021, cuya sentencia constitutiva es de fecha 18 de Marzo de 2022, la que en copia autorizada fue inscrita a fojas 735 N° 330, del Registro de Descubrimientos de 2022, del Conservador de Minas de Vicuña. Por lo expuesto, vengo en formular esta manifestación en el ejercicio del derecho preferente establecido en las normas legales citadas, debiendo tenerse como fecha de presentación de esta manifestación, la de la presentación del pedimento "LA FORTUNA VII 18" citado, de cuya concesión de exploración del mismo nombre esta manifestación es su continuadora legal, según se indica en el primer otrosí. POR TANTO, RUEGO A SS. Sirva tener por presentada esta manifestación, disponer su inscripción y publicación de conformidad a la ley, ordenando que el señor Secretario me dé la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código, y en definitiva, después de los correspondientes trámites legales, se sirva declarar constituidas las pertenencias mineras antes solicitadas y otorgarlas a mí favor, dejando constancia que la manifestación debe tenerse por presentada el día 01 de Octubre de 2021, en conformidad con lo que se expresa en el primer otrosí. PRIMER OTROSÍ: Vengo en solicitar se sirva tener presente que esta manifestación la formulo en el ejercicio del derecho establecido en los Artículos 41 y 44 N° 5 del Código de Minería, respecto de la concesión minera de exploración denominada "LA FORTUNA VII 18", cuyo pedimento se ingresó al Juzgado de Letras de Vicuña, el día 01 de Octubre de 2021, por lo que debe tenerse como fecha de presentación de esta manifestación la del pedimento recién mencionado, de cuya concesión de exploración del mismo nombre esta manifestación es su continuadora legal. SEGUNDO OTROSÍ: SIRVASE US. Tener por acompañado el siguiente documento: 1) Copia autorizada de

---

CVE 2791445

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



la inscripción de fojas 735 N° 330, del Registro de Descubrimientos de 2022 del Conservador de Minas de Vicuña, correspondiente a la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración, "LA FORTUNA VII 18". TERCER OTROSÍ: Solicito a Su Señoría me otorgue copia autorizada de la presente manifestación, con su proveído y su notificación, para dar cumplimiento a la inscripción en el Registro de Descubrimientos y, luego de ello, a la publicación en el Boletín Oficial de Minería, de la copia autorizada de la inscripción referida, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52 del Código de Minería. CUARTO OTROSÍ: Solicito a US, tener por acompañado, mandato judicial de escritura pública con firma electrónica para representar a la COMPAÑÍA MINERA KAIROS CHILE SPA., otorgada con fecha 26 de Diciembre del 2025, en la Segunda Notaría de La Serena de don Jesús Osses Reveco, de la cual acompaño una copia autorizada, con firma electrónica avanzada, haciendo presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patrocinaré y actuaré personalmente estos autos, señalando para todos los efectos legales y notificaciones el siguiente correo electrónico [gphillips@sypabogados.cl](mailto:gphillips@sypabogados.cl). Gonzalo Phillips Del Firmado digitalmente por Gonzalo Phillips Del Fecha: 2026.03.10 13:08:53 - 03'00' NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-178-2026 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA/ Vicuña, doce de marzo de dos mil veintiséis Proveyendo escrito de fecha 10 de marzo de 2026 (folio 1): A lo principal Inscribase y publíquese. Al primer otrosí: Como se pide. Pasen los antecedentes al Ministro de fe del tribunal a fin de certificar lo que corresponda. Al segundo otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento digitalizado, con citación. Al tercer otrosí: Atendido lo dispuesto en el inciso final del artículo 4° de la Ley 20.886, no ha lugar. Al cuarto otrosí: Téngase presente y por acompañado mandato judicial, con citación, y por acreditada la personería. A la forma especial de notificación, como se pide. Proveyó Juez (S) de Letras de Vicuña quien suscribe con firma electrónica avanzada. /rcf. En Vicuña, a doce de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Luis Eduardo Casas López Juez PJUD Doce de marzo de dos mil veintiséis 11:04 UTC-3 Un código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: NTWPBXJLSZV NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar 2. [380]Certificado JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-178-2026 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA/ CERTIFICO: Que la solicitud fue ingresada con fecha 10 de marzo de 2026, a las 15:51 horas y se encuentra ya ingresada digitalmente en el libro "Registro de Minas". Se deja constancia asimismo de que la fecha del respectivo pedimento corresponde al 01 de octubre de 2021, a las 15:54 horas. Vicuña, 12 de marzo de 2023. MINISTRO DE FE Aaron Kallikrates Pastén Trujillo Secretario PJUD Doce de marzo de dos mil veintiséis 11:12 UTC-3 Un código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: UXXKBXRSPXZ Solicita de rectificación o enmienda Juzgado de Letras de Vicuña GONZALO PHILLIPS DEL POZO, Abogado en representación de COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE SPA, en el expediente sobre constitución de la concesión minera de explotación denominada "LA FORTUNA VII 18, 1 AL 30", Rol N° V-178- 2026, a US. Respetuosamente digo: Que, por medio de la actual presentación y de acuerdo con los antecedentes de autos, solicito a usted rectificar o enmendar, el certificado de fojas 2, donde dice: Se deja constancia asimismo que la fecha del respectivo "pedimento" corresponde al 01 de octubre de 2021, debe considerar que la concesión presentada es una manifestación minera. POR TANTO, SOLICITO A S.S.; Rectificar o enmendar lo señalado, al tenor de lo indicado en este escrito, estableciendo para todos los efectos, que el certificado debe indicar manifestación. Una firma GONZALO PHILLIPS DEL POZO ABOGADO. NOMENCLATURA: 1. [445]Mero trámite JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-178-2026 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA/ Vicuña, dieciocho de marzo de dos mil veintiséis. Como se pide. Pasen nuevamente los antecedentes al Ministro de Fe del Tribunal a fin de certificar lo que corresponda. Proveyó Juez (S) de Letras de Vicuña quien suscribe con firma electrónica avanzada./rcf. En Vicuña, a dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. PIA ALEJANDRA DROGHETTI FUENTES Juez PJUD Dieciocho de marzo de dos mil veintiséis 20:15 UTC-3 Un código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: FUJFBYKSGPP NOMENCLATURA: 1. [445]Mero trámite 2. [380]Certificado JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-178-2026 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA KAIROS CHILE LIMITADA/ CERTIFICO: Que la solicitud fue ingresada con fecha 10 de marzo de 2026, a las 15:51 horas y se encuentra ya ingresada digitalmente en el libro "Registro de Minas". Se deja constancia que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 44 N°5° del Código de Minería, se tendrá como fecha de la manifestación la del respectivo

pedimento, esto es, el 01 de octubre de 2021, a las 15:54 horas. Vicuña, 23 de marzo de 2026. MINISTRO DE FE Juan Carlos Contreras Araya Secretario PJUD Veintitrés de marzo de dos mil veintiséis 11:45 UTC-3 Un código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: XKXSBZPYNXL Copia de dicha resolución deo Agregada al final del presente Registro bajo el número ciento cuarenta y dos (142).- Requirió doña Carmen del Valle.- Caratula 130087. DANIEL HURTADO NAVIA NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL VICUÑA - PAIHUANO. Conservador de Bienes Raíces Vicuña y Paihuano Daniel Ramiro Hurtado Navia Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA AUTORIZADA MINAS otorgado el 30 de Marzo de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Bienes Raíces Vicuña y Paihuano Daniel Ramiro Hurtado Navia.- Gabriela Mistral N° 582.- Carátula N°: 130087.- Vicuña y Paihuano, 30 de Marzo de 2026.- Firmado digitalmente por: DANIEL RAMIRO HURTADO NAVIA Fecha: 31.03.2026 09:32 Razón: Conservador de Bienes Raíces Ubicación: Vicuña. 123457053041 [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).

